



Bogotá D.C., 2023-05-08 11:01


 Al responder cite este Nro.
20233102410401

Señor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDIMANARCA
jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 20 No. 6-02 Celular 316-4317280

Quipile - Cundinamarca.

Referencia:

Oficio	No. 00082-2023 del 3 DE Marzo de 2023
Proceso	PERTENENCIA – 2022-00394-00
Radicado ANT	20236200252052
Demandante	ÁLVARO HERNANDO GAITÁN CÁCERES C.C. # 17.106.785
Inmueble	N° 156-72062

Cordial Saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la



misma.

A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: **i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.**

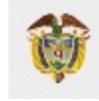
Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

DETERMINACION DEL PREDIO

Folio de matrícula inmobiliaria No.	156-72062
Folio matriz	N.R.
Complementación	N.R.
Dirección o nombre del inmueble	FINCA ***EL RISCO***
Vereda	QUIPILE
Municipio	QUIPILE
Departamento	CUNDINAMARCA
Cédula catastral	N/R
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, al hacer las observaciones del registro de propiedad a los folios, SE EVIDENCIA UN DERECHO REAL DE DOMINIO en los términos que establece el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 que permite acreditar la propiedad privada, toda vez que en la ANOTACION número 1, nos indica que el señor **RIOS VALBUENA SANTIAGO** adquiere el inmueble por medio de una venta que realizo con el señor **SARMIENTO GUSTAVO**, descrita en la Escritura N° 207 del 06 de marzo de 1946 la cual fue registrada en 02 de abril de 1946 dicha anotación está identificada con el código 101, lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Cordialmente,

JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
 Subdirectora de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Darío Andrés Guachetá Cortés, Abogado Contratista -ANT
 Revisó: Jhon Hadid Zarate Vargas, Abogado Contratista ANT
 Anexos: Consulta. Vur – Certificado de Predios

rePT-1FdBK-5iBw8-7uh6-Yv5QyT



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 22/03/2023

Hora: 09:20 AM

No. Consulta: 423823835

N° Matrícula Inmobiliaria: 156-72062

Referencia Catastral:

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: QUIPILE

Cédula Catastral:

Vereda: QUIPILE

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: FINCA ***EL RISCO***

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 11/07/1988

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 27/06/1988

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):
156-129629

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

Cabidad y Linderos

EXTENSION 5 HECTAREAS 8.500M2 VER LINDEROS EN LA ESCRITURA #1145 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA DE FACATATIVA

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
1	1		01/03/1996		SE ABRE ESTE FOLIO SEGUN RESOLUCION #32 DEL 1. DE MARZO DE 1.996.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 22/03/2023
Hora: 09:20 AM
No. Consulta: 423823814
No. Matricula Inmobiliaria: 156-72062
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-04-1946 Radicación: SN
 Doc: ESCRITURA 207 del 1946-03-06 00:00:00 NOTARIA de FACATATIVA VALOR ACTO: \$7.100
 ESPECIFICACION: 101 VENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SARMIENTO GUSTAVO
 A: RIOS VALBUENA SANTIAGO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-12-1959 Radicación: SN
 Doc: ESCRITURA 1775 del 1959-12-01 00:00:00 NOTARIA de FACATATIVA VALOR ACTO: \$5.100

Doc: ESCRITURA 1775 del 1999-12-01 00:00:00 NOTARIA de FACATATIVA VALOR ACTO: \$5.100
ESPECIFICACION: 610 VENTA DERECHOS Y ACCIONES PARTE (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS DE SIERRA DELFINA
A: MARTINEZ ORTIZ JESUS HUGO CC 362776 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-06-1988 Radicación: 3488
Doc: ESCRITURA 196 del 1988-05-12 00:00:00 NOTARIA de ANOLAIMA VALOR ACTO: \$100.000
ESPECIFICACION: 610 VENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO VDA DE RIOS AGRIPINA
A: BUITRAGO JOSE GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-01-2000 Radicación: 2000-498
Doc: ESCRITURA 2157 del 1999-12-28 00:00:00 NOTARIA 1A de FACATATIVA VALOR ACTO: \$1.500.000
ESPECIFICACION: 610 VENTA DERECHOS GANANCIALES O HERENC. CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO JOSE GUILLERMO CC 3145840
DE: RIOS BUITRAGO ELIAS CC 3145870
A: GAITAN CACERES ALVARO HERNANDO CC 17106785 X
A: VARON ACOSTA AMPARO CONSTANZA CC 41501390 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-08-2009 Radicación: 2009-7462
Doc: OFICIO 202 del 2009-05-06 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRC de FACATATIVA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIERRA RIOS ANGELICA
A: LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE SANTIAGO RIOS VALBUENA
A: SE/OR AGUSTIN RIOS BUITRAGO
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SANTIAGO RIOS VALBUENA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-04-2010 Radicación: 2010-3612
Doc: OFICIO 235 del 2010-03-29 00:00:00 JUZGADO PRIMERO PROM DE FAMILIA de FACATATIVA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION NO.2010-100 (EMBARGO DE LA SUCESION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FLIA DEL CTO
A: RIOS VALBUENA SANTIAGO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-02-2014 Radicación: 2014-971
Doc: OFICIO 057 del 2014-01-22 00:00:00 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de FACATATIVA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -DE DEMANDA AGRARIA NO.2009-0066- (CANCELACION
PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIERRA RIOS ANGELICA CC 41340472
A: RIOS BUITRAGO AGUSTIN CC 3162628
A: HEREDEROS DETERMINADOS DE SANTIAGO RIOS VALBUENA
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SANTIAGO RIOS VALBUENA
A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-02-2014 Radicación: 2014-972
Doc: SENTENCIA SN del 2013-12-12 00:00:00 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de FACATATIVA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA -POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUSITIVA DE

DOMINIO- PARCIAL (DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA

A: SIERRA RIOS ANGELICA CC 41340472

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-10-2022 Radicación: 2022-12318

Doc: OFICIO 693 del 2022-10-06 00:00:00 JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO de FACATATIVA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN SUCESION RADICADO 2010-100 (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO

A: RIOS VALBUENA SANTIAGO



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 22/03/2023
Hora: 09:20 AM
No. Consulta: 423823814
No. Matricula Inmobiliaria: 156-72062
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-04-1946 Radicación: SN
 Doc: ESCRITURA 207 del 1946-03-06 00:00:00 NOTARIA de FACATATIVA VALOR ACTO: \$7.100
 ESPECIFICACION: 101 VENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SARMIENTO GUSTAVO
 A: RIOS VALBUENA SANTIAGO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-12-1959 Radicación: SN
 Doc: ESCRITURA 1775 del 1959-12-01 00:00:00 NOTARIA de FACATATIVA VALOR ACTO: \$5.100

Doc: ESCRITURA 1775 del 1999-12-01 00:00:00 NOTARIA de FACATATIVA VALOR ACTO: \$5.100
ESPECIFICACION: 610 VENTA DERECHOS Y ACCIONES PARTE (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS DE SIERRA DELFINA
A: MARTINEZ ORTIZ JESUS HUGO CC 362776 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-06-1988 Radicación: 3488
Doc: ESCRITURA 196 del 1988-05-12 00:00:00 NOTARIA de ANOLAIMA VALOR ACTO: \$100.000
ESPECIFICACION: 610 VENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO VDA DE RIOS AGRIPINA
A: BUITRAGO JOSE GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-01-2000 Radicación: 2000-498
Doc: ESCRITURA 2157 del 1999-12-28 00:00:00 NOTARIA 1A de FACATATIVA VALOR ACTO: \$1.500.000
ESPECIFICACION: 610 VENTA DERECHOS GANANCIALES O HERENC. CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO JOSE GUILLERMO CC 3145840
DE: RIOS BUITRAGO ELIAS CC 3145870
A: GAITAN CACERES ALVARO HERNANDO CC 17106785 X
A: VARON ACOSTA AMPARO CONSTANZA CC 41501390 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-08-2009 Radicación: 2009-7462
Doc: OFICIO 202 del 2009-05-06 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRC de FACATATIVA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIERRA RIOS ANGELICA
A: LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE SANTIAGO RIOS VALBUENA
A: SE/OR AGUSTIN RIOS BUITRAGO
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SANTIAGO RIOS VALBUENA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-04-2010 Radicación: 2010-3612
Doc: OFICIO 235 del 2010-03-29 00:00:00 JUZGADO PRIMERO PROM DE FAMILIA de FACATATIVA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION NO.2010-100 (EMBARGO DE LA SUCESION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FLIA DEL CTO
A: RIOS VALBUENA SANTIAGO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-02-2014 Radicación: 2014-971
Doc: OFICIO 057 del 2014-01-22 00:00:00 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de FACATATIVA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -DE DEMANDA AGRARIA NO.2009-0066- (CANCELACION
PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIERRA RIOS ANGELICA CC 41340472
A: RIOS BUITRAGO AGUSTIN CC 3162628
A: HEREDEROS DETERMINADOS DE SANTIAGO RIOS VALBUENA
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SANTIAGO RIOS VALBUENA
A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-02-2014 Radicación: 2014-972
Doc: SENTENCIA SN del 2013-12-12 00:00:00 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de FACATATIVA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA -POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUSITIVA DE

DOMINIO- PARCIAL (DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA

A: SIERRA RIOS ANGELICA CC 41340472

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-10-2022 Radicación: 2022-12318

Doc: OFICIO 693 del 2022-10-06 00:00:00 JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO de FACATATIVA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN SUCESION RADICADO 2010-100 (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

A: RIOS VALBUENA SANTIAGO



**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 5 de Mayo de 2023 2:00AM, hoy 6 de Mayo de 2023, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: QUIPILE Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 156-72062 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 5 de Mayo de 2023 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietaria de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: user_reportespublica - 8483a77a-a473-4ea9-9483-71fab2f6a6d5

Dra. MARIA ISABEL FERNANDEZ RODAS
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras (E)

RV: Respuesta Radicado Entrada 20236200252052 _ Radicado Salida 20233102410401

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Lun 15/05/2023 16:11

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Encabezado

Señor(a)

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

 brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

 Pie de pagina